

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
ANEXO AL MANUAL DE CONVIVENCIA
PROTOCOLOS INTERNOS PARA EL MANEJO DE SITUACIONES TIPO I, II Y III
2025

Aprobado por Consejo Directivo el 06 de Diciembre de 2024

Este conjunto de protocolos es fundamental para garantizar un entorno educativo seguro y respetuoso, promoviendo la protección de los derechos de los estudiantes y en general de los diferentes miembros de la comunidad educativa, la prevención de conductas de riesgo y la intervención efectiva en situaciones de crisis.

Se han escogido para el diseño de los protocolos que aparecen a continuación, algunas situaciones tipo I, II y III como modelo para otras circunstancias que puedan aparecer y para las cuales se aplicará el mismo protocolo.

A continuación, se presentan las acciones pedagógicas que serán usadas como medidas restaurativas y/o correctivas en el abordaje de las situaciones de convivencia que se presenten en la institución.

Acciones pedagógicas para la mejora de la convivencia escolar

Para la aplicación de las acciones pedagógicas, se deben tener en cuenta los hechos y las circunstancias personales del estudiante. Estas acciones pueden incluir:

1. Acciones de reparación y restauración

En caso de daño a la integridad de la persona, se buscarán alternativas de reparación, como la reivindicación, el diálogo restaurativo y el trabajo con personal interdisciplinario. Cuando exista la voluntad de participar en el procedimiento restaurativo, se utilizará el formato de Acta de Procedimiento Restaurativo. A través de los círculos de diálogo y/o el proceso de mediación escolar, se procurará la sanación de las heridas tanto para las víctimas como para los ofensores, garantizando la no repetición de los hechos, el compromiso de cambio de actitud y, si fuera posible, el perdón y la reconciliación.

En caso de daños materiales, el estudiante y sus acudientes deberán asumir la reparación o el pago del daño ocasionado.

El acta deberá ser firmada por todas las partes involucradas, y se realizará un seguimiento de los compromisos por parte de los docentes y directivos que atendieron la situación. Si los compromisos no se cumplen, se aplicará el protocolo interno correspondiente.

Las acciones restaurativas deben ser acordadas con los padres de familia, el estudiante y el docente y/o coordinador.

2. Actividades extras de formación

Las actividades extras de formación son aquellas que realiza el estudiante dentro de la jornada escolar (mañana o tarde). Consisten en una serie de tareas formativas asignadas por el Rector y/o Coordinador, con el apoyo de los docentes. El cumplimiento de estas actividades no exime al estudiante de sus deberes, ni le priva de sus derechos académicos.

Algunas de estas actividades podrán ser ofrecidas por instituciones de salud y/o ONG de tipo público o privado que promuevan hábitos saludables y contribuyan a la formación integral de los estudiantes.

En los casos que lo ameriten, la institución podrá remitir a los estudiantes para recibir apoyo profesional especializado (EPS). La atención recibida deberá ser documentada mediante los soportes correspondientes entregados a la Coordinación. Asimismo, cuando sea necesario, los hechos serán puestos en conocimiento de las autoridades pertinentes (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Personería Municipal, entre otras).

3. Reflexión pedagógica en casa

Se entiende por reflexión pedagógica en casa el retiro temporal del estudiante de la institución, quien deberá permanecer en su hogar bajo la supervisión de sus padres y/o acudientes. Durante este período, llevará a cabo tareas formativas y/o académicas asignadas por los docentes y/o el Coordinador, con el objetivo de reflexionar sobre la situación presentada y continuar con su proceso académico.

En general, esta acción pedagógica tiene una duración de uno (1) a tres (3) días. Su cumplimiento no exonera al estudiante de sus deberes, ni le priva de sus derechos académicos, salvo en los casos de actividades evaluadas durante el desarrollo de la clase (exámenes, trabajos en grupo, talleres, exposiciones). Excepcionalmente, la duración puede ser superior a tres días si las circunstancias lo justifican, como cuando esté en riesgo la integridad física del estudiante o de otro miembro de la comunidad educativa. Durante este período, el estudiante asistirá únicamente en los tiempos que la institución designe para recibir las actividades, entregar los trabajos realizados y sustentarlos. Corresponde a los padres y/o acudientes velar por el cumplimiento de estas actividades.

4. Curso pedagógico para el mejoramiento de la convivencia escolar

El curso pedagógico es un proceso de formación en el que deben participar tanto el estudiante como sus padres, acudientes o cuidadores. Estas actividades de formación serán impartidas por personal designado por la institución, que podrá incluir docentes, profesionales de apoyo psicosocial, directivos docentes y/o personal calificado externo.

Cada curso tendrá una duración mínima de tres jornadas de asistencia obligatoria para el estudiante y sus padres, acudientes o cuidadores. La formación busca proporcionar espacios de reflexión, educación y prevención de situaciones que puedan poner en riesgo el bienestar de los estudiantes y contribuir a mejorar los procesos de corresponsabilidad familiar.

5. Compromiso de convivencia

El compromiso de convivencia se aplica cuando el estudiante reincide en una actitud de desacato a las normas establecidas en el Acuerdo de Convivencia. El acta de compromiso será archivada en la carpeta de matrícula del estudiante. El incumplimiento de los compromisos por parte del estudiante y sus padres o acudientes podría llevar a reconsiderar su permanencia en la institución. Estos casos serán analizados por el Comité de Convivencia Escolar, y se les realizará el seguimiento respectivo.

6. Cambio de ambiente escolar y desvinculación definitiva del estudiante

El cambio de ambiente escolar y la desvinculación definitiva del estudiante pueden tomarse en cualquier momento del año lectivo. Esta decisión será tomada por el Consejo Directivo, previo análisis del Comité de Convivencia, una vez se hayan agotado los procesos y evidenciado el incumplimiento reiterado de los compromisos y acuerdos establecidos. Se trata de casos en los que el estudiante incurre de forma sistemática en situaciones que afectan la conducta o el bienestar de la comunidad educativa y dificultan el logro de sus fines educativos. La Rectoría comunicará la decisión al estudiante y a sus padres o acudientes de manera personal, dejando constancia por escrito por medio de una resolución.

7. Exclusión de la ceremonia de graduación para estudiantes de grado 11°

Esta decisión será tomada por la Rectoría y, si se considera pertinente, será validada por el Consejo Directivo. La exclusión de la ceremonia de graduación se aplicará en aquellos casos en los que se considere que el estudiante no ha cumplido con los compromisos establecidos para su formación y convivencia dentro de la institución.

Aplicación de medidas correctivas

Para la aplicación de las medidas correctivas, se tendrán en cuenta los siguientes factores: el grado de participación en la comisión de la conducta contraria a las normas de convivencia, la existencia de circunstancias atenuantes o agravantes y el principio de proporcionalidad.

Inicialmente, se intentará aplicar el procedimiento restaurativo, conforme a las estipulaciones de este manual. Este enfoque permitirá acordar medidas correctivas de mayor impacto pedagógico y restaurativo, con un enfoque menos punitivo, en consonancia con los principios establecidos en la Ley 1098 de 2006.

Para valorar de manera justa las conductas contrarias a las normas de convivencia cometidas por los estudiantes, la Corte Constitucional recomienda estar atentos a las siguientes circunstancias, que pueden afectar positiva o negativamente al infractor:

Circunstancias Atenuantes:

1. Obrar en legítima defensa o en defensa de un compañero en estado de indefensión.
2. El buen comportamiento anterior del estudiante.
3. Haber sido inducido por otra persona a cometer la conducta contraria a las normas de convivencia.
4. Confesar la conducta contraria a las normas de convivencia de manera oportuna.
5. Procurar, por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
6. La edad, el grado de madurez en su desarrollo integral y/o las capacidades diferenciadas del estudiante.

Circunstancias Agravantes:

1. Tener firmado un compromiso académico y/o de convivencia.
2. La reincidencia en la comisión de la conducta contraria a las normas de convivencia.
3. Cometer una conducta contraria a las normas de convivencia para ocultar otra.
4. Eludir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
5. Infringir varias obligaciones con una sola acción u omisión.
6. Premeditar la conducta contraria a las normas de convivencia.
7. Estar en extra edad para el grado escolar en el que está matriculado o para el grado del afectado por la conducta contraria a las normas de convivencia.
8. No cumplir con los procedimientos previos establecidos por la institución para el mejoramiento de la conducta.
9. Actuar en complicidad con otros o ser coautor de la conducta contraria a las normas de convivencia.

Medidas correctivas o acciones pedagógicas para situaciones Tipo I:

Llegadas Tarde

Para la institución educativa, la puntualidad es un valor fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje. En caso de llegadas tarde de los estudiantes, se deberán tomar las siguientes acciones:



1. Todo estudiante que llegue tarde hasta cinco (5) minutos después de la hora de ingreso deberá pasar por el docente de disciplina, quien anotará el atraso en el formato de novedades disciplinarias.
2. Toda llegada tarde posterior a los 10 minutos del horario de ingreso requerirá justificación escrita del padre de familia, acudiente y/o cuidador o el acompañamiento de este. El estudiante ingresará a clases con la anotación en el registro diario de asistencia. Cuando la llegada tarde supere los 30 minutos y el estudiante llegue solo y sin justificación escrita, se establecerá comunicación telefónica con los padres para informarles lo sucedido.
3. Cuando un estudiante complete tres registros de llegadas tarde sin justificación, se citará al padre de familia, acudiente y/o cuidador para informarle sobre los días y las horas en que su acudido llegó tarde. Se firmará un compromiso para mejorar esta conducta y se aplicará una acción restaurativa con el consentimiento del padre de familia.
4. Si el estudiante llega tarde de manera reiterada a una asignatura, el docente citará por escrito al padre de familia o acudiente para atenderlo en su horario disponible, dándole a conocer la situación. Se firmará un compromiso de asistencia y desempeño académico, e informará que la puntualidad es un criterio de valoración en el componente social y personal.
5. Si el estudiante continúa incumpliendo con la puntualidad, el docente de la asignatura informará la situación al director de grupo, quien, junto con la coordinación, revisará el caso y se iniciará el procedimiento de acciones restaurativas y correctivas.

Parágrafo: Si el padre de familia y/o acudiente incumple una citación hasta en una segunda ocasión, se enviará una tercera citación, notificando a la familia que el estudiante no podrá ingresar a clases hasta que el padre de familia, acudiente y/o cuidador asista a la institución, asumiendo la corresponsabilidad que les asiste. Si el padre de familia, acudiente y/o cuidador continúa sin presentarse a la institución, se activará la ruta de atención integral en el ICBF por negligencia.

Porte del Uniforme y Pautas de Presentación Personal

El uso adecuado del uniforme es fundamental para fomentar valores como el orden, la pulcritud y el respeto. Además, contribuye a un ambiente de aseo adecuado que facilita el trabajo personal y grupal, mejorando la autoestima de los estudiantes.

- El uniforme es un distintivo de la Institución Educativa, mediante el cual puede ser identificada, por eso su importancia.
- Los estudiantes deben asistir correctamente uniformados, cuidando el aseo y la presentación personal.
- Es necesario portar el uniforme con dignidad, orgullo, responsabilidad y respeto, manifestando así aprecio por sí mismos y por la institución.
- El uniforme solo debe usarse en la jornada escolar, dentro de la institución o fuera de ella, solo si el estudiante participa en actos que representen a la institución.
- Se debe conservar el diseño original del uniforme, adecuándolo o renovándolo según la necesidad corporal de cada estudiante.
- El uniforme debe llevarse completo de acuerdo con el horario establecido, ya sea el de diario o de educación física.
- Los estudiantes deben evitar participar en actos que puedan afectar su buen nombre y el de la institución, como peleas, burlas desmedidas, desórdenes, consumo de sustancias psicoactivas, entre otros, mientras portan el uniforme.
- El adecuado porte del uniforme busca brindar seguridad y buena imagen. Se deben evitar modas que alteren la estructura del uniforme o que pongan al estudiante en riesgo de lesiones.
- No se deben portar accesorios que puedan poner en riesgo la integridad del estudiante o de los demás, tales como piercings, extensores, aretes largos, entre otros. Los daños ocasionados por el uso de estos elementos, a sí mismos o a otras personas, serán responsabilidad del padre de familia, acudiente y/o cuidador.

Uniformes para Estudiantes de Preescolar, Primaria, Bachillerato y Modelos Flexibles

Uniforme de Diario:

- **Hombres y Mujeres:** Pijama azul índigo, con ribetes y logotipo de la institución al lado izquierdo.
- Zapatos colegiales de color negro y/o zapatillas blancas sin combinaciones de colores.

Uniforme de Educación Física:

- **Hombres y Mujeres:** Sudadera color verde con ribetes blancos a los lados.
- Camiseta blanca sin cuello, con logotipo de la institución al lado izquierdo.
- Zapatos deportivos blancos o negros sin combinaciones de colores.

Condiciones de uso del uniforme:

1. En caso de que el estudiante necesite usar el uniforme de educación física o el de diario en un día distinto al establecido, deberá presentar una solicitud de permiso por medio de una comunicación escrita del padre de familia, acudiente y/o cuidador, al coordinador de la jornada.
2. Bajo el uniforme de diario o de educación física no se podrá portar ninguna otra camiseta de color que se observe fuera del uniforme. Se favorece el uso de la camisilla como prenda interior.
3. Se puede usar buzo con el uniforme hasta las 9:45 am, en casos de que el clima no lo requiera el estudiante debe retirarse el buzo después de esa hora. No se permite el uso de capuchas en el interior de los salones.
4. Para eventos culturales, lúdicos y/o recreativos en los que los estudiantes se presenten con ropa de calle, se aplicará el código de vestimenta (no se permitirá el uso de shorts o pantalonetas, chancas, blusas muy cortas o transparentes, camisillas ni minifaldas).
5. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los estudiantes realicen actividades del área de educación física descalzos.
6. Para los estudiantes de la nocturna se recomienda el uso de jeans y/o camisetas tipo polo.

Cuando un estudiante no porte el uniforme correctamente, sin la solicitud de permiso por escrito del padre de familia y debidamente autorizada por la coordinación, se procederá de la siguiente manera:

1. Reporte en el observador con firma de quien hace la observación y del estudiante.
2. En caso de reincidencia, se enviará una notificación por escrito al padre de familia.
3. Si la situación persiste, se citará al padre de familia por parte del director de grupo para establecer compromisos.
4. Ante el incumplimiento del compromiso pactado, se remite el caso a coordinación, para que se cite al acudiente y se le informe sobre el seguimiento de la situación.
5. Si la situación continúa, se aplicarán por parte de coordinación las medidas correctivas que se consideren necesarias. Estas medidas pueden llegar hasta la reflexión pedagógica en casa.

Algunos ejemplos de situaciones tipo I, para las cuales se aplicará el mismo tipo de procedimiento detallado anteriormente.

En este tipo de situaciones el abordaje inicial lo hace el docente de aula y/o el director de grupo. Ante la reincidencia del estudiante y el no cumplimiento de los compromisos de estudiante y padres de familia, el docente y/o director de grupo remitirá el caso a coordinación para iniciar las medidas correctivas.

Expresarse con malos modales o vocabulario soez entre compañeros.
Reaccionar de manera agresiva frente a las situaciones que se presenten con compañeros, docentes y/o comunidad educativa.
Hacer comentarios desobligantes
Hacer burlas a los compañeros o recurrir a los apodos.
Llevar a cabo juegos que dañen o pongan en riesgo la salud física, mental y emocional de sí mismo y de sus compañeros.
Hacer públicas expresiones, tales como besos y caricias propias de una relación más personal.
Incitar a los compañeros a peleas, agresiones verbales o no verbales.
Afectar el clima escolar, alterando la tranquilidad de los demás y el derecho a recibir las clases en un ambiente que privilegie el aprendizaje.
Desatender las instrucciones dadas por el profesor para la realización de cada una de las actividades dentro y fuera de clase
Utilizar celulares y demás dispositivos electrónicos para fines no académicos y sin autorización del docente.
Utilizar sin permiso, o esconder útiles escolares y/o alimentos de los compañeros.
Incumplir en el porte del uniforme de acuerdo a las normas institucionales (completo, limpio), y en el horario establecido.
Incumplir injustificadamente con los horarios establecidos para las distintas actividades académicas.
Incumplir con sus deberes académicos.
Faltar con actividades académicas efectuadas durante su ausencia, sea está justificada o no
Ausentarse del salón sin justa causa.
Consumir alimentos durante el desarrollo de las actividades académicas.
Desacatar normas establecidas para el uso del restaurante escolar.
No entregar a las familias o acudientes la información dirigida por el docente y/o coordinador.

Hacer rifas, apuestas, ventas o comercializar productos dentro de la Institución, sin contar con el respectivo permiso.

Incumplir con las normatividades existentes para el uso de laboratorios, biblioteca, sala de informática y demás espacios.

Presentarse al aula sin los útiles necesarios para realizar las actividades escolares.

Fraude en actividades académicas, notas y firmas.

No abordar el vehículo de transporte escolar asignado por la Institución para las actividades pedagógicas, estando obligado a hacerlo.

Parágrafo:

La evasión de clases, al ser una acción deliberada de incumplimiento de los deberes académicos y en la que el estudiante se pone en riesgo al no estar bajo la supervisión correspondiente, será reportada por el docente a coordinación y la acción correctiva implica la citación al padre de familia y la asignación de un día de reflexión en casa.

Medidas Correctivas o Acciones Pedagógicas para Situaciones Tipo II y Tipo III

Situaciones de Agresión Verbal, Física y/o Amenazas a la Integridad Física a Miembros de la Comunidad Educativa

En el caso de situaciones de agresión verbal, física o amenazas a la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y/o funcionarios), se deberán seguir las siguientes acciones según la gravedad del incidente y la relación de los involucrados con la institución:

Acciones Iniciales

1. **Identificación del agresor:** Se identificará al agresor para que asuma la responsabilidad de acuerdo con su edad, vinculación con la institución y el grado de responsabilidad que le corresponde.
2. **Cumplimiento del protocolo interno y externo:** Se procederá según lo indique el protocolo interno de la institución y, de ser necesario, el protocolo externo según la naturaleza de la situación.

Si el Agresor es un Estudiante:

1. **Citación al padre, acudiente o cuidador:** Se citará al responsable del estudiante para que asuma la situación en representación del menor.
2. **Atención médica para los lesionados:** Si hay lesiones, la prioridad será la atención en salud de los involucrados. En el caso de los menores, se notificará al padre de familia, acudiente o cuidador para que traslade al estudiante al centro de salud correspondiente.
3. **Retiro del agresor de la institución:**
 - Si el agresor tiene menos de 14 años, deberá retirarse acompañado de sus padres.

- Si es mayor de 14 años o un adulto, se notificará a la policía para que se haga cargo de la situación.

4. Acciones correctivas según la gravedad de la agresión:

- **Acción inmediata:** Se registra el llamado de atención en el observador, con la firma del estudiante y el acudiente, y se firma un compromiso de no repetición. El docente asignará una acción restaurativa.
- **Mediación o acción correctiva:** Si las partes involucradas están de acuerdo, se iniciará un proceso de mediación y se asignará la acción restaurativa acordada. Si no es posible, o si la situación lo amerita, el coordinador asignará una medida de reflexión pedagógica en casa, que puede durar entre uno y tres días. El estudiante deberá realizar todos los trabajos asignados durante el periodo que esté cumpliendo la medida, esa es responsabilidad del estudiante y el padre de familia y/o cuidador. Estas actividades deberán ser presentadas hasta dos días hábiles, luego del reintegro a la institución. Si se realizan actividades evaluativas en clase (exámenes, exposiciones, trabajos en grupo, talleres), el estudiante no podrá presentarlas y la nota asignada en la planilla de valoraciones del periodo de la asignatura correspondiente, según el horario de clases de los días en que el estudiante estuvo ausente, será de uno (1.0).
- **Reunión entre las partes:** Si el agredido (estudiante, padre, docente, directivo o funcionario) está de acuerdo, se realizará una reunión entre las partes involucradas, mediada por el directivo docente, con el fin de lograr una conciliación con compromiso de no repetición. Se levantará un acta de la reunión y se hará seguimiento al caso mediante el Comité Escolar de Convivencia.
- **Amenazas y riesgo hacia la integridad personal:** Si el agredido percibe riesgo hacia su integridad, se activará la ruta para los casos de amenazas, notificando a las entidades correspondientes según el tipo de vínculo con la institución (Secretaría de Educación, empresa de seguridad, operador de aseo, entre otros). La activación de esta ruta incluye la denuncia formal en Fiscalía por parte del afectado.
- **Medidas dentro de la institución:** Según la gravedad de los hechos, se tomarán las medidas correctivas adecuadas, que pueden incluir hasta la desvinculación del estudiante de la institución educativa.

Si el Agresor es un Padre de Familia, Acudiente o Cuidador:

1. **Citación y mediación:** Si la persona agredida está de acuerdo (en el caso de un estudiante, la decisión será tomada por los padres de familia, acudientes o cuidadores del involucrado), se realizará una reunión entre las partes, mediada por el directivo docente, con el fin de lograr una conciliación y compromiso de no repetición. Se levantará un acta de la reunión y se hará seguimiento mediante el Comité Escolar de Convivencia.
2. **Amenazas y riesgo hacia la integridad personal:** Si la persona agredida percibe riesgo hacia su integridad (en el caso de un estudiante, la decisión será tomada por los padres de familia, acudientes o cuidadores del involucrado), se activará la ruta para los casos de amenazas. Se informará a las entidades correspondientes según el tipo de vinculación con la institución (Secretaría de Educación, empresa de seguridad, operador de aseo, operador del restaurante escolar, entre otros).

La activación de la ruta de amenaza incluye la denuncia formal en Fiscalía por parte del afectado, y la autoridad competente tomará las medidas correspondientes.

3. **Suspensión de actividades:** El agresor no podrá participar en ninguna actividad convocada por la institución, la continuidad del estudiante representado por el padre de familia será evaluada por el Comité de Convivencia Escolar. La decisión final será tomada por el Consejo Directivo, en aras de salvaguardar la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.

Si el Agresor es un Docente, Directivo Docente o Funcionario:

1. **Citación y mediación:** Si el agredido (estudiante, padre de familia, docente, directivo o funcionario) está de acuerdo, se realizará una reunión entre las partes involucradas, mediada por el directivo docente de mayor rango, con el fin de lograr una conciliación y compromiso de no repetición. Se levantará un acta de la reunión y se hará seguimiento mediante el Comité Escolar de Convivencia.
2. **Amenazas y riesgo hacia la integridad personal:** Si el agredido percibe riesgo hacia su integridad personal, se activará la ruta para los casos de amenazas, notificando a las entidades correspondientes según el tipo de vínculo con la institución (Secretaría de Educación, empresa de seguridad, operador de aseo, entre otros).

La activación de la ruta de amenazas incluye la denuncia formal en Fiscalía por parte del afectado, y la autoridad competente tomará las medidas correspondientes.

3. **Informe y protocolo:** Si la situación involucra a personal administrativo o docente, será reportada ante la Secretaría de Educación y atendida siguiendo los protocolos establecidos por dicha entidad. En el caso de los contratistas (vigilancia, aseo, alimentación escolar), el caso será remitido a la empresa correspondiente para su gestión.

Parágrafo:

- **Incitación y difusión de videos de agresión:** Cuando un estudiante participe en situaciones de agresión como incitador o difunda videos sobre la situación, deberá asumir las acciones correctivas estipuladas en este protocolo

Este protocolo busca garantizar que todas las situaciones de agresión sean gestionadas de manera adecuada, respetuosa y justa para todos los miembros de la comunidad educativa. Las medidas correctivas aplicadas dependerán de la gravedad del incidente, la relación del agresor con la institución y el tipo de vínculo de las partes involucradas.

Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA):

1. **Definición y Alcance:** El protocolo cubre tanto sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)" (SED, 2015). Su objetivo es prevenir y atender situaciones relacionadas con el consumo de SPA en niños, niñas y adolescentes (NNA), respetando los derechos establecidos por el Código de Infancia y Adolescencia.

Desde este protocolo se reconocen los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes que establece el artículo 20 del Código de Infancia y Adolescencia, especialmente su protección contra "el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas". Es por ello que situaciones en las que se expongan consideraciones que acepten el uso de dosis mínima en NNA, no aplican, toda vez que se constituye en una vulneración de sus derechos.

Para efectos del tratamiento sobre casos de distribución, venta o porte de SPA, en caso de que el estudiante sea mayor de 18 años se debe reportar a la Policía Nacional a través del Cuadrante; en el caso de que el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe activar el *Protocolo para la Atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*; y, si es menor de 14 de años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia.

Existen tres casos en que se debe activar el protocolo, estos son:

El estudiante presenta señales de riesgo que indican presunto consumo de SPA

1. Quien presume del consumo de SPA por parte de un estudiante notifica al director de grupo y/o coordinación. Se indica a quien notifica la presunción de consumo sobre la obligatoriedad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad aplicable.
2. El director de grupo, coordinador y/o profesional psicosocial dialogan con el estudiante sobre la presunción del consumo de SPA.
3. Citación al padre de familia para darle a conocer el resultado de los diálogos con el menor y las señales de alerta.
4. Si se confirma el presunto consumo de SPA, se hace remisión a la EPS para tratamiento y acompañamiento al menor y su familia por parte de la coordinación. Reporte al SIUCE por parte de la coordinación y/o profesional psicosocial.
5. El padre de familia, acudiente y/o cuidador debe entregar soportes a coordinación de la atención en salud y las recomendaciones de los profesionales.
6. Seguimiento al caso por parte del profesional psicosocial.

El estudiante reporta que consume SPA y/o un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta que presuntamente un estudiante consume SPA:

1. En los casos en que el propio estudiante reporte que consume SPA, el director de grupo, la coordinación y/o el profesional psicosocial dialogan con el estudiante y este narra por escrito su testimonio sobre el consumo, indicando el tiempo, el modo, frecuencia, causa (de haberla) y el lugar de los hechos, en medio de un relato que debe ser espontáneo y fiel a su propia versión.
2. La coordinación hace remisión a la EPS para tratamiento y acompañamiento al menor y su familia. Reporte al SIUCE por parte de la coordinación y/o profesional psicosocial.
3. El padre de familia, acudiente y/o cuidador entrega de soportes a coordinación de la atención en salud y las recomendaciones de los profesionales.
4. Seguimiento al caso por parte del profesional psicosocial.

El estudiante es sorprendido consumiendo SPA o bajo los efectos de una sustancia psicoactiva

1. Si el estudiante es sorprendido consumiendo SPA al interior o exterior de la institución educativa y su estado físico y mental se encuentra en riesgo se debe activar el protocolo de inmediato, llamando a la Línea de emergencia 123, considerando que su atención en salud es prioritaria. La persona que atiende la situación inicial establecerá contacto con el padre de familia, acudiente y/o cuidador con el fin de que brinde el respectivo acompañamiento. Se permanece con el estudiante hasta que el familiar llega o el servicio de atención por urgencias decide su traslado a centro hospitalario. La situación es reportada por escrito a coordinación por parte de la persona que atiende inicialmente.

2. Se reporta el caso al SIUCE por parte del coordinador y/o el profesional psicosocial. También se hace reporte al CECO para realizar el seguimiento.
3. Una vez el estudiante es atendido en la entidad prestadora de salud y está en condiciones de regresar a la institución, la coordinación cita al acudiente y se activa ruta por ICBF para que este haga el acompañamiento familiar. Si hay situaciones de violencia intrafamiliar que se reporten, se activa ruta por Comisaria de familia. La familia deberá entregar copia de los soportes de atención en salud realizados al menor. Se establecen compromisos con el menor y su familia para la continuidad en el proceso escolar y para la aplicación de las medidas correctivas correspondientes, como la reflexión pedagógica en casa y el Curso pedagógico para el mejoramiento de la convivencia escolar. Los compromisos quedan registrados en el documento correspondiente.
4. Si los compromisos se incumplen por parte de la familia y/o el menor, se hace el reporte al CECO por parte de la coordinación con los debidos soportes de las situaciones presentadas, para que en esta instancia se hagan las recomendaciones y se apliquen las medidas correctivas correspondientes que pueden implicar el cambio de ambiente escolar ante el desacato persistente a las normas del manual de convivencia.

En el caso de que el estudiante que ha consumido SPA es encontrado en tenencia, posesión y/o comercialización de una sustancia psicoactiva, adicionalmente a la atención en salud, se activará por parte del directivo docente coordinación y/o rectoría, la ruta de atención integral para situaciones tipo III y el protocolo para atención de Policía de Infancia y Adolescencia.

5. Una vez se han realizado los seguimientos pertinentes, se hace el cierre del caso en el SIUCE por parte del profesional psicosocial y/o el directivo docente que lo atendió.

PORTE Y USO DE ARMAS

Se entiende que se incurre en este protocolo, cuando se presenta el ingreso a la institución educativa con armas corto- punzantes, incendiarias y/o explosivas e instrumentos que sirvan para agredirse a sí mismo o a terceros

Se pueden presentar dos casos frente al porte y uso de armas.

Cuando el estudiante es encontrado en posesión de un arma y/o es visto por alguna persona portando o exhibiendo el arma al interior de la institución educativa:

1. Todo incidente de porte o uso de armas en la institución educativa debe de forma inmediata ser comunicada a las directivas, al padre de familia, acudiente y/o cuidador (quienes deben asistir a la I.E para acompañar al menor de edad en el proceso a seguir) y a las autoridades policiales o judiciales correspondientes.
2. En ningún momento se harán requisas sobre el cuerpo de los y las estudiantes. En caso de sospecha razonable, donde se requiera una requisa personal, se solicitará la colaboración de las autoridades policiales y/o a los padres de familia que representen al menor.
3. En el caso de que el incidente implique la entrega del arma, las directivas de la institución tomarán las previsiones para la custodia y manipulación adecuada del arma que no ponga en peligro a ningún miembro de la comunidad educativa, mientras los miembros de la autoridad competente (Policía Nacional) se presentan y el arma les es entregada.
5. El directivo docente (coordinación y/o rectoría) levantan el acta de la situación en el documento correspondiente.

6. La autoridad competente (Policía Nacional) impondrá las sanciones correspondientes, en el caso de ser menor de 14 años, el comparendo a los padres de familia, en el caso de ser mayor de 14 años, la Policía Nacional determinará si desplaza al menor ante autoridad judicial competente, en compañía del padre de familia, acudiente y/o cuidador, esto con el fin de iniciar el proceso de responsabilidad penal juvenil.

Acoso Escolar (Bullying y Ciberacoso):

El acoso escolar o bullying es la conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, entre docentes, entre funcionarios; ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Otra forma de manifestación es el ciberacoso que es una forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) con la intención de generar maltrato psicológico y continuado.

El objetivo de este protocolo es evitar que el acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia. Adicionalmente se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los afectados o implicados en dichas situaciones.

Señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar

De quien es víctima:

- Hematomas o heridas en el cuerpo.
- Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores.
- Pérdida de apetito o sueño.
- Estado permanente de alerta.
- Temor manifiesto.
- Vergüenza.
- Irritabilidad
- Baja autoestima.
- Sentimiento de culpa.
- Depresión.
- Dificultad para hacer amigos o hablar en público.
- Rigidez.
- Aislamiento.
- Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas
- Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.
- Retraimiento social y desmotivación constante.

De quien ejerce la agresión y acoso:

- Conducta agresiva.
- Participación en actividades impropias del entorno escolar y/o laboral.
- Robo de comida, objetos y dinero.
- Conductas disruptivas consigo mismo o con otros.
- Entorpecimiento de acciones que buscan la organización o el beneficio colectivo
- Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos).
- Consumo de SPA.
- Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza, tamaño físico y /o manejo del conocimiento.
- No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.
- Pretender someter y discriminar constantemente a otros.
- Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.
- Indisposición u oposición al acatamiento de regla.
- Tendencia y miedo constante a la frustración.
- Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.
- Discriminación.
- Comentarios desobligantes que buscan menospreciar a otros y/o a su desempeño.

Cuando la situación se presenta entre estudiantes:

1. Identificar señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar. Cualquier miembro de la comunidad educativa puede identificar señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar. Esta identificación debe analizar todo el contexto de los involucrados con el fin de atender de manera oportuna la situación.

2. Obtener más información sobre la situación y los involucrados

El docente o quien conoce la situación debe buscar obtener más información permitiendo determinar el tipo de situación que se está presentando. El abordaje, en el caso de las situaciones tipo I, debe hacerse en el momento en que se detecta con el fin de establecer las medidas de reparación y conciliación necesarias. Se hace registro en el observador con firma de los involucrados y sus padres de familia, acudientes y /o cuidadores.

En las situaciones tipo II y III, el abordaje del caso debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al estudiante y a los involucrados expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación. Para este proceso se debe diligenciar el formato de remisión interna a coordinación y/o profesional psicosocial.

3. Valorar el estado físico, emocional y material de la persona objeto de la agresión y acoso escolar. Ante situaciones de crisis emocional o maltrato físico es necesario remitir a la víctima a la entidad de salud más cercana.

4. Contactar los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados

El profesional psicosocial, coordinador, rector o la persona que este delegue debe informar de manera inmediata a las familias de los estudiantes involucrados, con el fin de generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Debe mantenerse el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Debe dejarse acta por escrito de la reunión y abordaje con los padres de familia o acudientes de los involucrados.

5. Elaborar reporte

El orientador, rector o la persona que este delegue debe elaborar un reporte que consolide la información de la situación. Esta información servirá para las remisiones que deban hacerse, si aplica, a las diferentes instancias que tienen competencia en los procesos de atención (Centro Zonal del ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación, entre otros).

6. Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional y remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana. En los casos en que se identifique que la seguridad de los involucrados y su vida se encuentra en riesgo, se debe reportar a la línea 123, instancia desde la cual se activarán rutas con otras entidades de acuerdo con su competencia y a cada situación, adicionalmente se debe solicitar el acompañamiento de Policía de Infancia y Adolescencia y/o cuadrante de la Policía Nacional con el fin de garantizar la protección de los estudiantes y de otros miembros de la comunidad educativa involucrados.

Hay situaciones en las que el establecimiento educativo debe tomar acciones de manera inmediata frente a la gravedad de la salud física y mental del estudiante y que no dan espera a los tiempos de respuesta de la Policía Nacional o de Infancia y Adolescencia. En estas situaciones, el establecimiento educativo podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del estudiante a la entidad de salud más cercana para su atención médica, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo.

Considerando la corresponsabilidad en el cuidado y custodia del estudiante, es necesario que se brinde acompañamiento por parte de un delegado del establecimiento educativo durante el traslado que realiza la Policía de Infancia y Adolescencia a la entidad competente o a la entidad de salud, esto, en los casos que aplique y en los que no se cuente con la presencia del padre de familia o acudiente.

7. Reportar al ICBF. Cuando se identifique que existe una amenaza o vulneración de derechos, generada por la situación de agresión y acoso escolar, el orientador, rector o la persona que este delegue deben poner en conocimiento al ICBF de la jurisdicción donde se conoce el caso de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 del Código de Infancia y Adolescencia para solicitar el restablecimiento de derechos de los estudiantes afectados.

8. Si el presunto acosador o acosadores son mayores de 14 años y han generado lesiones personales o afectaciones psicológicas que ponen en riesgo la integridad del menor afectado, los padres de familia de este podrán interponer denuncia formal en la Fiscalía.

9. Poner en conocimiento la situación al Comité Escolar de Convivencia

El rector, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, debe informar a los integrantes del comité sobre la presunta situación de agresión y acoso escolar, así como las medidas que se hayan adoptado para su abordaje. Es importante guardar reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.

Para las situaciones tipo II y III el Comité Escolar de Convivencia debe realizar una intervención paralela a la que se realiza desde la Orientación Escolar y al reporte que se realiza a las entidades competentes. Dicha intervención consiste en:

- Proponer, en el marco del manual de convivencia, medidas pedagógicas para la reparación de los daños y la reconciliación, que propicien la reconstrucción de las relaciones de los involucrados.
- Adoptar medidas para proteger a las personas de la comunidad educativa que estuvieron involucradas

en la situación de agresión y acoso escolar (víctimas, victimarios y testigos) con el fin de asegurar su integridad y evitar posibles acciones en su contra.

Las medidas pedagógicas propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, en el marco del Manual de Convivencia, para el reconocimiento de los daños por parte de las personas agresoras y la reparación de las víctimas deben tener un seguimiento con el fin de corroborar su aplicación y validar la no reincidencia de este tipo de situaciones. Así mismo, el Comité debe verificar la efectividad de las estrategias implementadas, incluyendo las acciones de promoción y prevención adoptadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

10.El directivo docente que atiende la situación y el profesional psicosocial deben reportar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Cuando la situación involucra docentes, directivos, docentes y /o funcionarios se conoce como acoso laboral.

En Colombia, la Ley 1010 del 2006 estableció que acoso laboral es toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado o trabajador “por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, **encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo**”.

1. Identificar señales o indicios de presunta agresión y acoso laboral. Cualquier miembro de la comunidad educativa puede identificar señales o indicios de presunta agresión y acoso laboral. Esta identificación debe analizar todo el contexto de los involucrados con el fin de atender de manera oportuna la situación.

2. Quien conoce o reporta la situación deberá interponer queja ante su superior inmediato, si este no está involucrado en la comisión de la conducta de acoso. Quien recibe la queja debe obtener más información, por medio de entrevistas individuales permitiendo determinar el tipo de situación que se está presentando. El abordaje inicial busca establecer las medidas de reparación y conciliación necesarias para lo cual se hará una reunión de las partes involucradas para suscribir acuerdos. Se hace registro en un acta. Si no se evidencia animo conciliatorio, el caso será remitido al Comité de convivencia laboral de la Secretaría de Educación Distrital. Este organismo continuará con el debido proceso y aplicará las medidas correctivas de ser necesario.

3 Poner en conocimiento la situación al Comité Escolar de Convivencia

El rector, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, debe informar a los integrantes del comité sobre la presunta situación de acoso laboral, así como las medidas que se hayan adoptado para su abordaje. Es importante guardar reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.

El Comité de Convivencia Escolar propondrá estrategias de promoción y prevención frente a estas situaciones.

Procedimientos generales		
Situación	Protocolo	Instancia que atiende la situación
Permiso de salida de la institución durante la jornada escolar	1. Presentar a la coordinación carta de solicitud firmada por el padre o el acudiente explicando el motivo para su correspondiente autorización. En caso de no estar presente el coordinador (a), al director de grupo y/o docente de disciplina. 2. Sólo podrá retirarse en compañía del padre o del acudiente. El formato de permiso debe ser diligenciado por el estudiante y firmado por el padre de familia y/o acudiente al momento de presentarse a recoger al estudiante. El formato de permiso deberá ser entregado al guarda a la salida y posteriormente entregado a la coordinación. 3. Ningún permiso exonera de la presentación de trabajos, evaluaciones o del cumplimiento de cualquier otra responsabilidad. 4. El registro de la ausencia (autorizada por la coordinación) debe ser reportada en el libro de asistencia	Coordinación
Inasistencia a la institución	1. Toda inasistencia debe justificarse por medio de excusa escrita del padre de familia y/o acudiente una vez se reintegre a clases, presentarla a la coordinación para firma y registro y posteriormente a los docentes. 2. Cuando la causa de la inasistencia es por enfermedad, debe adjuntar a la excusa escrita la incapacidad o constancia médica. 3. Es responsabilidad del estudiante y del padre de familia el cumplimiento de las actividades académicas durante la ausencia. Para ello, deberán concertar con cada docente la presentación de los trabajos. 4. Los docentes reportarán en los tiempos y formatos establecidos por la institución. las situaciones de ausentismo y deserción escolar.	Padre de familia. Estudiante Docente
Citación a padres de familia	1. Cuando exista causa justificada de tipo académico, disciplinario o administrativo, el padre de familia o acudiente será citado por escrito. Se especificará fecha y hora de atención. 2. Cuando el padre atienda la citación, se dejará constancia en el observador del estudiante, con firma del estudiante, el padre de familia y el docente y/o coordinador que lo atendió. 3. Cuando el padre o acudiente no se pueda presentar a la citación deberá enviar una excusa por escrito, solicitando una nueva cita. Si no se presenta y no se excusa, se enviará una segunda citación, la segunda citación. Si no la cumple, el estudiante permanecerá en la coordinación hasta que se presente el acudiente. 3. Si el acudiente continúa sin cumplir la citación hasta en una tercera vez, la coordinación activará ruta por ICBF por negligencia.	
Reclamo por valoraciones posterior a la entrega de boletines	1. Una vez realizada la entrega de boletines y dentro de los siguientes cinco días hábiles, el estudiante y el padre de familia tienen una reclamación sobre una nota, deberán dirigirse al docente de la asignatura respectiva y hacer la reclamación por escrito anexando los soportes para dicha reclamación. 2. Si esta procede, el docente deberá diligenciar el formato de corrección de notas y entregarlo en secretaría para su adecuado registro. 3. Si la reclamación no procede y el padre de familia se encuentra insatisfecho con la justificación dada por el docente, deberán adelantar el proceso ante coordinación para que esta instancia haga acompañamiento al caso. Si lo amerita, la corrección de la nota deberá quedar registrada en el formato y entregada a secretaría.	
Solicitud de constancias y/o certificados	1. La expedición de constancias y/o certificados se hace en la secretaría, en la sede central. Los días de atención son los martes y jueves de 8:00 a 12:00 am. 2. Las constancias no tienen ningún costo. Los certificados tienen un valor que debe ser consignado en el banco y que se estipula cada año, adicionalmente deben presentarse las estampillas correspondientes. El tiempo de expedición de los certificados puede ser hasta de 15 días.	
Cancelación de matrícula y retiro del SIMAT	1. Informar por escrito la decisión de retiro a la secretaría. 2. El padre o acudiente que firmó la matrícula debe presentarse personalmente a realizar este trámite. Sólo él puede hacerlo, ningún tercero o alumno está autorizado para ello.	